



Trujillo, 23 de Mayo de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

El Oficio N° 004327-2024-GRLL-PPR de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Procurador Público Regional y Acta de Conciliación – Acuerdo Parcial N° 22-2024-CCA-EDP de fecha 03 de mayo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24 de abril de 2023, el Gobierno Regional de La Libertad y la empresa CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. suscribieron el Contrato N° 020-2023-GRLL-GGR-GRCO para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” - CUI N° 2235620, por el monto contractual de S/ 7,554,747.05 (Siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles), por el plazo contractual de 240 días calendario;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, la Gerente Regional de Contrataciones (e) expide la Resolución Gerencial Regional N° 000530-2023-GRLL-GGR-GRCO mediante la cual se resuelve DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” - CUI N° 2235620, solicitada por CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por el plazo de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, la Gerente Regional de Contrataciones (e) expide la Resolución Gerencial Regional N° 000531-2023-GRLL-GGR-GRCO mediante la cual se resuelve DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” - CUI N° 2235620, solicitada por CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por el plazo de catorce (14) días calendario;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, la Gerente Regional de Contrataciones (e) expide la Resolución Gerencial Regional N° 000532-2023-GRLL-GGR-GRCO mediante la cual se resuelve DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” - CUI N° 2235620, solicitada por CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por el plazo de cincuenta y nueve (59) días calendario;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 198.8 de su artículo 198 prescribe: *“Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a*





*la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada (...)*”;

Asimismo, el precitado reglamento en el numeral 223.1 de su artículo 223 prescribe: *“Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes (...)*”;

En el mismo marco normativo el numeral 224.2 y 224.3 del artículo 224 establecen: *“(…) 224.2. Bajo responsabilidad, el Titular de la Entidad o el servidor en quien este haya delegado tal función evalúa la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio considerando criterios de costo beneficio y ponderando los costos en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje y la conveniencia de resolver la controversia a través de la conciliación. Asimismo, se consideran los riesgos que representa la controversia en el normal desarrollo de la ejecución contractual, incluyendo el de no poder alcanzar la finalidad del contrato al no adoptarse un acuerdo conciliatorio. Dicha evaluación se encuentra contenida en un informe técnico legal previo debidamente sustentado. (...) 224.4. Las Entidades registran las actas de conciliación con acuerdo total o parcial en el SEACE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscritas, bajo responsabilidad (...)*”;

Que, con fecha 20 de mayo de 2024, la Procuraduría Pública Regional remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Oficio N° 004327-2024-GRLL-GGR-PPR haciendo de conocimiento el ACTA DE CONCILIACIÓN – ACUERDO PARCIAL N° 22-2024-CCA-EDP, en virtud a la cual previa autorización del Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, el Procurador Público Regional en representación del Gobierno Regional de La Libertad y el señor Diego Rafael Acosta Rodríguez en representación de la empresa CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., acuerdan:

- 1. Se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 00530-2023-GRLL-GR-GRCO que deniega la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EDUCATIVA EN EL UGEL JULCAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCAN, REGIÓN LA LIBERTAD”- CUI N°235620, solicitado por la empresa CRES PERU CONSTRATISTAS GENERALES S.A.C por el plazo de treinta (30) días calendario; debiendo ser aprobada la referida solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el termino de 30 días, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000227-2024- GRLL-GOB de fecha 25 de abril del 2024.*
- 2. Se deje sin efecto, la Resolución Gerencial N° 532-2023- GRLL-GR-GRCO que negó la solicitud de ampliación de plazo N° 03 la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCAN, REGION LA LIBERTAD”, CUI N°2235620, solicitando por la EMPRESA CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por el plazo de cincuenta y nueve (59) días; debiendo ser aprobada la referida solicitud de ampliación de plazo N° 03 por el*





*termino de 59 días de conformidad con la de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000227-2024-GRLL-GOB de fecha 25 de abril del 2024.*

- 3. Ambas partes acuerdan que la contratista RENUENCIA al cobro de mayores gastos generales, a los que se hace referencia en la Ley de Contrataciones del Estado como en su Reglamento, que se deriven de la aprobación de las ampliaciones de plazo N°01 por el plazo de 30 días; así como los derivados de la ampliación de plazo N° 03 por el plazo de 59 días de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000227-2024- GRLL-GOB de fecha 25 de abril de 2024.*

A efectos de la emisión del presente acto resolutivo, es preciso tener en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se resuelve delegar facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002- 2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014, recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de ampliaciones de plazo;

Contando con el ACTA DE CONCILIACIÓN – ACUERDO PARCIAL N° 22-2024-CCA-EDP de fecha 03 de mayo de 2024,

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento de los acuerdos adoptados mediante Acta de Conciliación – Acuerdo Parcial N° 22-2024-CCA-EDP de fecha 03 de mayo de 2024 **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 000530-2023-GRLL-GGR-GRCO y N° 000532-2023-GRLL-GGR-GRCO de fechas 23 de octubre de 2023, mediante la cual se resolvió denegar la Ampliación de Plazo N° 01 y N° 03, respectivamente, de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” - CUI N° 2235620, solicitada por la empresa CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En cumplimiento de los acuerdos adoptados mediante Acta de Conciliación – Acuerdo Parcial N° 22-2024-CCA-EDP **CORRESPONDE** la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario y Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta y nueve (59) días calendario para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL JULCAN DISTRITO Y PROVINCIA JULCAN REGION LA LIBERTAD” - CUI N° 2235620; así como la renuncia de la empresa CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. al cobro de mayores gastos generales, a los que hace referencia en la Ley de Contrataciones del Estado como en su Reglamento, que se deriven de la aprobación de las ampliaciones de plazo N° 01 y 03.





**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES, a través del personal encargado, verificar el cumplimiento de lo prescrito en el numeral 224.4 del artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa **CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** en su domicilio Av. Prolongación Santa N° 1722 – Urb. Los Granados, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y/o al correo electrónico [cresperu2018@gmail.com](mailto:cresperu2018@gmail.com), para los fines que estime pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Supervisor de la Obra **HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO** en su domicilio calle San Benito N° 307 – Urb. San Andrés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad y/o correo electrónico [khernani\\_16@hotmail.com](mailto:khernani_16@hotmail.com), para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

